



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002155 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 19 JUN. 2024

Visto; el Oficio N°01523-2024-MINEDU/VMG-DIGEDD, el Memorando N°484-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 17 de junio de 2024, Nota de Coordinación N°0208-2024-UGEL.MCJ/AGP, de fecha 17 de junio de 2024 y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la LRM establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo, hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los cargos de especialista en educación y directivos de institución educativa, pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la LRM, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, según lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio del cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, según lo señalado en el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de DRE y UGEL se realiza por un período o periodos adicionales continuos. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada.

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la LRM establece que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU, se aprobó la norma técnica que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución N° 003629 de fecha 26 de setiembre de 2023, se designó/encargó en el cargo Jefe de Gestión Pedagógica al señor (a) Fernando CAPPILLO RUÍZ, a quien se propone para que integre el Comité de Evaluación en calidad de primer miembro (presidente);

Que, mediante Resolución Directoral USE N° 0159 de fecha 21 de agosto de 1991, se reasignó en el cargo de Especialista en Educación al señor (a) Sofía PAREDES FLORES, a quien se propone para que integre el Comité de Evaluación en calidad de segundo miembro, teniendo una variación según corresponda evaluar, de acuerdo a lo que indica la norma técnica en el numeral 5.1.4.1.2, literal b) y c);



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución Directoral Zonal N° 0418 de fecha 27 de abril de 1988, se nombró en el cargo Especialista en Educación Primaria al señor (a) Josefa RUIZ DÁVILA, a quien se propone para que integre el Comité de Evaluación en calidad de tercer miembro, teniendo una variación según corresponda evaluar, de acuerdo a lo que indica la norma técnica en el numeral 5.1.4.1.2, literal b) y c);

Que, los señores, Fernando CAPPILLO RUIZ, Sofía PAREDES FLORES y Josefa RUIZ DÁVILA, al haber sido designados/encargados y/o nombrados en los cargos que establecen el numeral 63.6 del artículo 63 del Reglamento de la LRM, en concordancia con los numerales 5.1.4.1.2 y 5.1.4.1.3 de la norma técnica (según corresponda), y los establecidos en el Anexo X de la misma norma; cumplen con los requisitos necesarios para conformar el mencionado Comité, además de haber suscrito la Declaración Jurada mediante la cual se deja constancia que no se encuentra inmerso en los impedimentos o en las causales de abstención previstos en los numerales 5.1.4.1.7 y 5.1.4.1.8 de la citada norma técnica;

Que, mediante Oficio N° 01523-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD del 27 de mayo de 2024, se aprobó el cronograma de actividades de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, el cual establece que la conformación de los Comités de Evaluación debe de efectuarse durante el periodo del 31 de mayo de 2024 al 21 de junio de 2024;

Que, mediante Memorando N° 484-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR de fecha 17 de junio de 2024, el Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, autoriza proyectar la Resolución Directoral mediante la cual se resuelva CONFORMAR el Comité de Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, el cual estará conformado por las personas que se menciona en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Evaluación de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a la UGEL Mariscal Cáceres de la siguiente manera:

Comité de Evaluación de Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas N° 01-PRIMARIA

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Cargo en el Comité	Correo Electrónico	Número de Teléfono
Fernando CAPPILLO RUIZ	00964266	JEFE DE AGP DE UGEL	JEFE DE AGP DE UGEL	fernandocappilloruiz@gmail.com	943787515
Sofía PAREDES FLORES	00981842	EESPECIALISTA EBR SECUNDARIA	ESPECIALISTA EBR SECUNDARIA	soplafo66@hotmail.com	954045009
Josefa RUIZ DÁVILA	00981124	ESPECIALISTA EBR PRIMARIA	ESPECIALISTA EBR PRIMARIA	chepyjuanjui@hotmail.com	967909851

Comité de Evaluación de Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas N° 02-SECUNDARIA

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Cargo en el Comité	Correo Electrónico	Número de Teléfono
Fernando CAPPILLO RUIZ	00964266	JEFE DE AGP DE UGEL	JEFE DE AGP DE UGEL	fernandocappilloruiz@gmail.com	943787515
Josefa RUIZ DÁVILA	00981124	ESPECIALISTA EBR PRIMARIA	ESPECIALISTA EBR PRIMARIA	chepyjuanjui@hotmail.com	967909851
Sofía PAREDES FLORES	00981842	EESPECIALISTA EBR SECUNDARIA	ESPECIALISTA EBR SECUNDARIA	soplafo66@hotmail.com	954045009

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029, a los interesados el contenido de la presente Resolución.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR una

copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, conjuntamente con la Declaración Jurada suscrita por cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación en la cual declaran no encontrarse inmerso en los impedimentos o causales de abstención previstos en los numerales 5.1.4.1.7 y 5.1.4.1.8 de la norma técnica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. FERNANDO CAPPILLO RUIZ
DIRECTOR (E)

FCR/DIR(e)
FCR/DGP
SHPR/OA
JAW/OAJ

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE BOZ EDUC. HO. JUAN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista:

Juanjuí, ... 19 JUN 2024




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL